



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de octubre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 0212-2023-GM-MDQ/Q de fecha 31.08.2023; el Informe N° 00117-2023-ATM-CMQ-MDQ/Q de fecha 05.10.2023 del Responsable de ATM; el Informe N° 0056-2023/SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 05.10.2023 del Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Informe N° 558-2023-UL-MDQ-Q de fecha 13.10.2023 del jefe de la Unidad de Logística; el Informe Legal N° 0083-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 17.10.2023 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, resolver los contratos de adquisiciones de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y de Contrataciones menores a 8UTTs.

Que, la contratación pública tiene como objetivo satisfacer el interés público, la misma que, debe realizarse de acuerdo a sus competencias, ello estando al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, al señalar que, los gobiernos locales presentan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en fecha 31.08.2023, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 0212-2023-GM-MDQ/Q, el que se celebra entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y el Sr. DAVID CCANA MAMANI identificado con DNI N° 73807664 y RUC N° 10738076643, para que preste servicios como GUARDIAN PARA EL LABORATORIO DE LA MUNICIPALIDAD

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

DISTRITAL DE QUIQUIJANA, para el ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según TDR del requerimiento del área usuaria, por el monto total de S/ 5,200.00 (cinco mil doscientos con 00/100 soles), en el plazo del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante expediente administrativo N°3895 de fecha 03.10.2023, el Sr. David Ccana Mamani presenta su carta de renuncia por motivos de salud y problemas familiares a partir del 01.10.2023, al cargo de guardián del laboratorio del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante Informe N° 00117-2023-ATM-CMQ-MDQ/Q de fecha 05.10.2023 del Responsable de Área Técnica Municipal, informa que el Sr. DAVID CCANA MAMANI, ha presentado su carta de renuncia a sus obligaciones contractuales desde el 01.10.2023 por lo que, solicita la anulación del contrato de locación N° 0212-2023-GM-MDQ/Q, siendo esta validado por el Sub Gerente de Medio Ambiente mediante Informe N° 0056-2023/SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 05.10.2023;

Que, mediante Informe N° 558-2023-UL-MDQ-Q de fecha 13.10.2023, el Jefe de la Unidad de Logística, indica que en vista que el contratista presenta su carta de renuncia a poder continuar con la ejecución de prestación de las obligaciones contraídas en el contrato suscrito por los motivos detallados y en vista que el área usuaria acepto la renuncia la unidad de logística indica que se proceda a la resolución parcial del contrato de locación N° 0212-2023-GM-MDQ/Q por mutuo acuerdo conforme a la cláusula décimo quinta del contrato.

Que, es importante señalar que este tipo de contratación por locación es de naturaleza civil y se encuentra regulado en el Código Civil que prescribe:

Artículo 1764.- Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Que, con Informe Legal N° 0083-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 17.10.2023 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso, emite OPINIÓN FAVORABLE para RESOLVER DE FORMA PARCIAL POR MUTUO ACUERDO, el contrato de locación de servicios N° 0212-2023-GM-MDQ/Q celebrado con el Sr. David Ccana Mamani, con eficacia anticipada al 03.10.2023, fecha en que se presentó la carta de renuncia del recurrente.

En este entender, de la revisión del Contrato de Locación de Servicios N° 0212-2023-GM-MDQ/Q de fecha 31.08.2023 se aprecia en su cláusula DECIMO QUINTA se ha establecido la figura de RESOLUCIÓN DE CONTRATO por mutuo acuerdo, cuyo contrato ha suscrito el Sr. DAVID CCANA MAMANI. Así mismo, se aprecia de la cláusula QUINTA que, el servicio se prestaría de manera periódica en cuatro pagos con una retribución de S/ 1,300.00 soles al 30.09.2023, con una retribución de S/ 1,300.00 soles al 31.10.2023, con una retribución de S/ 1,100.00 soles al 30.11.2023 y una retribución de S/ 1,300.00 soles al 31.12.2023, de los cuales el locador cumplió el primer periodo por el cual le corresponde el pago de una retribución de S/ 1,300.00 soles y la resolución de los tres periodos posteriores de octubre a diciembre del 2023 conforme ha informado el Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Medio ambiente y Recursos Naturales.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, en su Art. 17 inc. 1 establece que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER DE FORMA PARCIAL, con eficacia anticipada al 01.10.2023, el Contrato de Locación de Servicios N° 0212-2023-GM-MDQ/Q de fecha 31.08.2023, sobre servicios como GUARDIAN PARA EL LABORATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, respecto a los periodos de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023, que tiene establecido como retribución el monto de S/ 3,900.00 (tres mil novecientos con 00/100 soles), celebrado entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y el Sr. DAVID CCANA MAMANI, identificado con DNI N° 73807664 y RUC N° 10738076643, por mutuo acuerdo establecidas en la cláusula DÉCIMO QUINTA, y por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución Contractual.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Sr. DAVID CCANA MAMANI, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
U. Logística.
O. Informática.
Interesado.
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 49694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puriribusun Llapanchis!!!